



SELO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEPTIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

D.<sup>n</sup> Antonio Garcia Rubira D.<sup>n</sup> Bartolomé Navarros y D.<sup>n</sup> Valentin Berlingueros añadiendo sus votos dixeron se conformaban con la qualidad propuesta por el S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Josef Maria Rocafull Diputado del comun. Y dicha regulacion de votos resulto acordado y mayor numero lo expuesto por el S.<sup>or</sup> D.<sup>n</sup> Andres Ruiz Ros, habiendole añadido la precisa circunstancia de que en el caso que en el tiempo de los registros abieros faltaren estos se señale preciso en el dia por los proponentes a el aceyte que hayan de vender, lo qual se les haga saber inmediatamente dando se cuenta de las resultas en el dia de mañana indispensablem.<sup>te</sup> para proceder al remate acordado por esta Ciudad del abanto propuesto y Andres Bannes. Y en este ciudad por el S.<sup>or</sup> Regente de la R.<sup>a</sup> Jurisd.<sup>n</sup> se mandó llevar a puro y debido efecto lo acordado y el mayor numero de votos y Diputado del comun, haciendoles como les hace responsables a los perjuicios que se causen al publico por ser la quarta y quinta condicion perjudicial a la causa publica en los terminos que la proponen y que se cite a los portores y a el dia de mañana a hora de las

*[Signature]*

